

2016

# LIM-Fosalud



Listado  
Institucional de  
Medicamentos  
1ª Edición

UNIDAD DE GESTION DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS MEDICAS

COMITE INTITUCIONAL DE FARMACOTERAPIA Y FARMACOVIGILANCIA

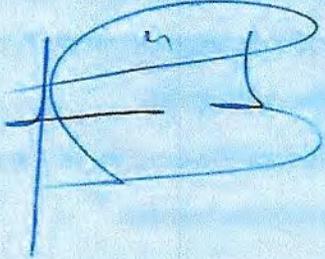
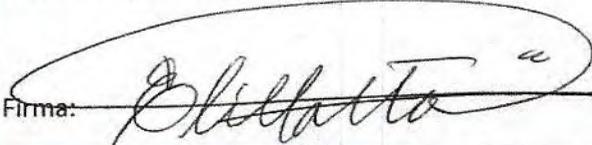
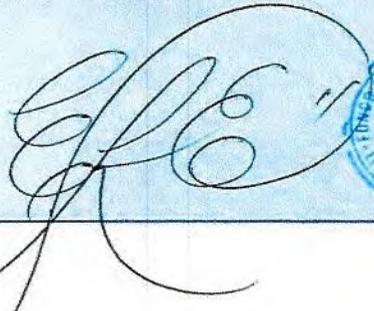
# Listado Institucional de Medicamentos

## LIM-Fosalud

Normativa de uso y regulación de prescripción

1ª Edición, 2016

**ACUERDO DE APROBACION**

<p>Fecha elaboración</p>	<p>Responsable de elaboración:</p> <p>Comité de Farmacoterapia y Farmacovigilancia Institucional FOSALUD</p>  <p>Firma:</p> 
<p>Fecha de revisión</p>	<p>Responsable revisión:</p> <p>Ing. Benigno Mercado</p> <p>Gerente Administrativo.</p>  <p>Firma:</p> 
<p>Fecha de aprobación por la Dirección Ejecutiva</p>	<p>Responsables aprobación:</p> <p>Licenciada Verónica Villalta.</p> <p>Directora Ejecutiva.</p>  <p>Firma:</p> 
<p>Fecha de aprobación Consejo Directivo.</p>	<p>TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO:</p> <p>Doctora Violeta Menjívar</p> <p>PRESIDENTA DE CONSEJO DIRECTIVO:</p>  <p>FIRMA:</p> 

## **AUTORIDADES DEL FOSALUD**

Licda. Verónica Villalta

Directora Ejecutiva

## **COMITE DE FARMACOTERAPIA Y FARMACOVIGILANCIA INSTITUCIONAL**

- Jefe Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías médicas  
Dr. Oswaldo José Emilio Izaguirre Salguero
- Encargado sección de adquisición de Tecnologías Médicas.  
Lic. José Iván Marcia Guzmán
- Encargado de sección de Gestión de Farmacias.  
Lic. Luis Alonso Sibrian Serrano
- Gerente Técnico  
Dr. Celso Roberto Castro Najarro
- Coordinador de Programa Especial de Hábitos Saludables.  
Dr. Edgardo Adolfo Platero Alvarado
- Medico enlace de Unidad de Provisión de Servicios de Salud  
Juan Carlos de Jesús Gallardo
- Coordinador de Operaciones SEM.  
Dr. Alfredo Stanley Lara Alberto

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION .....	1
OBJETIVO GENERAL.....	2
CRITERIOS DE SELECCION LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL FOSALUD .....	3
BUENAS PRACTICAS DE PRESCRIPCION.....	5
VIGENCIA .....	6
USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS .....	7
ORGANIZACION DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL DEL FOSALUD .....	7
LISTADO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS, POR GRUPO TERAPEUTICO FOSALUD 1a. EDICION, 2016. ....	10
LISTADO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS, CODIGO SINAB. FOSALUD 1a. EDICION, 2016.12	
LISTADO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS, AUTORIZADOS PARA SU USO POR ODONTOLOGIA. FOSALUD 1a. EDICION, 2016. ....	22
LISTADO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS, AUTORIZADOS PARA SU USO POR ENFERMERIA. FOSALUD 1a. EDICION, 2016.....	25
LISTADO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS, AUTORIZADOS PARA SU USO POR SISTEMA EMERGENCIAS MÉDICAS. FOSALUD 1a. EDICION, 2016. ....	27
ABREVIATURAS Y ACRONIMOS .....	30
GLOSARIO DE TERMINOS .....	31

## INTRODUCCION

En la Política Nacional de Medicamentos, se refleja como uno de sus alcances el: “contribuir a la garantía del derecho a la salud a toda la población salvadoreña a través del acceso oportuno a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, promoviendo el uso racional de los mismos”. Tomando además como referencia el concepto de medicamentos esenciales desarrollado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y considerando el marco regulatorio oficial del Ministerio de Salud (MINSAL). El Fosalud como institución autónoma parte del Sistema Nacional de Salud y prestadora de servicios de salud a la población salvadoreña, pone el Listado Institucional de Medicamentos (LIM-FOSALUD) 1ª versión a disposición del personal responsable de medicamentos en toda la red de establecimientos con cobertura Fosalud, documento que pretende dar una respuesta a la necesidad de brindar una adecuada prestación en los servicios de salud; que respondan al perfil epidemiológico y nivel de atención, asegurando la calidad, seguridad y eficacia.

Este documento es una herramienta técnica para la toma de decisiones en lo referente a los medicamentos que deben estar disponibles en los establecimientos con cobertura Fosalud, de acuerdo al nivel de atención y a la oferta de servicios. La Unidad de Gestión de medicamentos y el Comité Institucional de Farmacoterapia, coordinaron el proceso de revisión y actualización del presente Listado Institucional de Medicamentos, con la participación de los miembros del Comité Farmacoterapéutico Institucional, Médicos Enlace de la Unidad de Provisión de Servicios y Encargados de programas especiales de la institución.

Dicho documento se construye a partir de la selección de fármacos entre una amplia gama de productos disponibles; se calcula que a nivel nacional están registrados más de 10,000 especialidades farmacéuticas, por lo que la evaluación crítica, *transparente y con base científica* de los fármacos, se constituye como un proceso con alto valor intrínseco y contribuye directamente en asegurar la selección de medicamentos eficaces, seguros y costo/efectivos

La revisión y actualización periódica del Listado Institucional de Medicamentos obedecerá a diferentes causas; las solicitudes de incorporaciones de nuevos medicamentos, o la exclusión de otros se realizan a través de solicitud de la Gerencia Técnica a través de la Unidad de Provisión de Servicios o de los diferentes Programas especiales. Otros factores relacionados a las modificaciones y eliminaciones obedecen a condiciones como: cambios en la fichas técnicas, medicamentos de difícil adquisición, retirados del mercado farmacéutico local o internacional, alertas de seguridad graves que modifiquen el uso de un fármaco, entre otros.

Se presenta el Listado de Medicamentos con Código SINAB para los procesos de gestión administrativa del suministro.

Con la divulgación y aplicación de este listado, se pretende orientar al personal sanitario sobre las especialidades farmacéuticas que estarán disponibles en los establecimientos con cobertura Fosalud, describiendo concentración, forma farmacéutica, vía de administración y nivel de uso, estableciendo así, pautas orientadas al uso razonado.

## **OBJETIVO GENERAL**

Definir el cuadro oficial de medicamentos disponible para brindar una atención de calidad a la población usuaria de los establecimientos con servicios Fosalud, detallando las regulaciones necesarias para lograr un uso razonado y eficiente de los mismos, garantizando una atención de calidad al usuario.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Definir las especificaciones técnicas de los fármacos contenidos en el Listado Institucional de Medicamentos Esenciales que serán financiadas para su distribución gratuita en los establecimientos de salud.
2. Establecer las regulaciones y niveles de prescripción de los medicamentos en la Institución.
3. Especificar los criterios de uso aprobados, que favorezcan la prescripción racional de los medicamentos.
4. Definir las cantidades máximas de prescripción y despacho de los diferentes medicamentos.

## **CAMPO DE APLICACION**

El Listado Oficial de medicamentos es de observancia **obligatoria** para todo el personal de salud que labora en los Establecimientos que tienen cobertura Fosalud.

## CRITERIOS DE SELECCION LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL FOSALUD

### NECESIDAD REAL (PRIORIDADES DE SALUD PUBLICA E INSTITUCIONALES)

Los medicamentos esenciales son los que satisfacen las necesidades reales y prioritarias de salud de la población. La priorización implica un proceso complejo en el cual se utilizan diferentes métodos que combinan una evaluación de la necesidad, una estimación de la probabilidad de éxito de las intervenciones, los recursos necesarios y los valores de quienes toman las decisiones.

Se han excluido del listado oficial, medicamentos que están relacionados con estilos de vida, los cuales no son estrictamente necesarios (desde el punto de vista médico) y que si bien podrían brindar satisfacción al paciente, se podría prescindir de ellos sin graves consecuencias para la salud. Ejemplos: la hormona de crecimiento, los esteroides anabólicos o los fármacos para reducir el peso corporal.

Se excluyen a su vez medicamentos que están orientados a enfermedades forzadas o relacionadas con la promoción de productos farmacéuticos que crean falsas necesidades o expectativas en la población y en los profesionales de la salud. Son ejemplos de estas enfermedades la calvicie, el síndrome de colon irritable, la fobia social, osteoporosis. Relacionado directamente en la sensibilización hacia el uso racional de los medicamentos.

### EFICACIA Y SEGURIDAD COMPARADA

La eficacia expresa la capacidad de un fármaco de actuar favorablemente de acuerdo a las circunstancias experimentales ideales (ensayos clínicos), mientras que la efectividad expresa la probabilidad de que el fármaco actúe favorablemente en el contexto de la práctica clínica cotidiana. Los medicamentos incluidos en el LIM- FOSALUD tienen la mejor evidencia disponible sobre la eficacia y en algunos de efectividad. En lo posible se ha utilizado el análisis crítico de la información comparativa de la eficacia y seguridad término aplicado en situaciones en que los beneficios superan a los riesgos.

### EVALUACION ECONOMICA COMPARADA

Cuando la evidencia disponible es favorable para la eficacia, seguridad y efectividad del medicamento se realiza un análisis de impacto presupuestario. Si los costos son manejables para la Institución se aprueba su inclusión. En el caso de medicamentos de alto costo financiero se debe realizar una evaluación económica completa que compare las alternativas de manejo y analice la relación existente entre el beneficio y los costos así como las consecuencias clínicas del uso del medicamento para determinada indicación clínica.

### EMPLEO DE LA DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL (DCI)

Todos los medicamentos incluidos deberán nombrarse por su Denominación Común internacional establecida por la Organización Mundial de la Salud. **Queda estrictamente prohibido identificar o prescribir medicamentos por su nombre comercial.** El empleo de la DCI fomenta la racionalidad en el uso de los medicamentos y favorece el acceso equitativo a los medicamentos por la población a través

de mecanismos como la oferta de productos genéricos identificados con la DCI y la sustitución genérica. Contribuye a disminuir la confusión ante productos que, conteniendo el mismo principio activo, se comercializan con diferentes nombres de marca comercial.

#### **PREFERENCIA POR LOS MONOFARMACOS**

Los medicamentos incluidos en el Listado deben ser prioritariamente monofármacos, es decir con un solo principio activo. No se consideran las combinaciones a dosis fija (CDF).

#### **PROPIEDADES FARMACOCINETICAS FAVORABLES Y CONVENIENTES**

Ciertas particularidades farmacocinéticas de un medicamento pueden diferenciarlo favorablemente, de otros de una misma clase farmacoterapéutica. Características en cuanto a la vida media de eliminación, vía principal de eliminación (biotransformación hepática vs. excreción renal en forma intacta), presencia de metabolitos activos, entre otras, pueden traducirse en ventajas para el uso clínico de algunos medicamentos. Estas ventajas no deben ser consideradas en forma independiente sino como un elemento complementario a los criterios básicos de selección (necesidad, eficacia, seguridad y costo).

#### **REDUCIR LA MULTIPLICIDAD INNECESARIA DE MEDICAMENTOS Y FORMAS DE DOSIFICACION**

El número de medicamentos, formas farmacéuticas y concentraciones en cada grupo farmacoterapéutico debe ser el justo y razonable. Se trató de evitar multiplicidad innecesaria de los grupos farmacológicos, así como las formas múltiples de dosificación y la introducción de un nuevo medicamento en el mismo grupo Farmacoterapéutico.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES UTILIZADAS**

Especificaciones técnicas adicionales como forma farmacéutica, vía de administración, concentración, volumen por envase, protección contra la luz y características del dosificador fueron utilizados por la conveniencia del uso.

Existencia del producto en el mercado nacional e internacional. Medicamentos considerados en las Guías Clínicas y lineamientos vigentes.

## BUENAS PRACTICAS DE PRESCRIPCION

1. Los médicos y odontólogos del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud) son los profesionales autorizados para la prescripción de medicamentos y deberán prescribir únicamente los fármacos contenidos en el listado oficial de medicamentos y ajustarse a las diferentes regulaciones establecidas: nivel de uso, cantidad a dispensar, criterio de uso aprobado, especialidad autorizada.
2. Cada médico u odontólogo será responsable ante el Fosalud de todas las prescripciones que efectúe, en lo que se refiere a indicaciones terapéuticas, dosis y cantidades prescritas. Estas últimas deben ajustarse a lo establecido para cada medicamento.
3. En ningún caso, el médico u odontólogo del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud), prescribirá sin previa evaluación médica u odontológica institucional, un medicamento indicado a un usuario como producto de una Consulta Privada.
4. La prescripción debe ser anotada detalladamente en el expediente de la consulta.
5. Las prescripciones deben efectuarse con tinta y letra legible.
6. Los medicamentos deberán prescribirse anotando en la receta y en el expediente; la Denominación Común internacional (genérico), concentración, forma farmacéutica, dosis, intervalo de administración, vía de administración y número de unidades a dispensar en números y letras.
7. Cada receta debe ser firmada y sellada por el médico u odontólogo, detallando nombre, número de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica u Odontológica.
8. En ningún caso se anotará más de un medicamento en cada receta.
9. Los medicamentos para la consulta deberán prescribirse en Receta oficial del Fosalud y esta debe contener la información requerida a continuación:
  - a. Nombre del paciente
  - b. Número de expediente (correlativo o familiar según sea el caso)
  - c. Nombre genérico del medicamento
  - d. Concentración del medicamento
  - e. Forma farmacéutica
  - f. Presentación (cuando sea inyectable)
  - g. Dosis
  - h. Intervalo de administración
  - i. Vía de administración
  - j. Número de unidades a dispensar
  - k. Sello de la clínica
  - l. Firma original y sello del prescriptor
  - m. Fecha
10. Toda prescripción tendrá una validez máxima de 72 horas, siempre que se mantenga la receta sin deterioro o alteraciones.

11. En los servicios de consulta la prescripción de Antibióticos será exclusivamente para tratamiento completo de acuerdo a las guías y manuales de manejo Institucionales y del MINSAL vigentes.
12. En el caso de condiciones que requieran tratamiento prolongado, u enfermedades crónicas la prescripción será para un máximo de 30 días.
13. Las recetas se dispensaran, preferentemente, por disposiciones Institucionales; en la farmacia donde labora el médico u odontólogo prescriptor.
14. Queda estrictamente prohibido:
  - a. Firmar o sellar recetas en blanco.
  - b. Sustituir la firma del médico u odontólogo por un facsímil. (sello, o papel carbón)
  - c. Colocar el número de expediente y el nombre de otra persona diferente a la que fue prescrito el medicamento.
  - d. Escribir posologías escuetas que propician confusión, tales como 2x3x2.
  - e. Prescribir medicamentos que no son producto de una consulta (recetas de complacencia)
  - f. La auto prescripción.
  - g. Queda estrictamente prohibida la comercialización de los medicamentos y productos afines con la leyenda "Propiedad del Fosalud".
15. Los encargados de farmacia son responsables de dispensar los medicamentos prescritos por los Médicos u Odontólogos, de acuerdo a lo establecido en el Listado Institucional de Medicamentos.
16. Farmacia no deberá recibir ni dispensar ninguna receta que no cumpla con la presente normativa.
17. Los encargados de farmacia no podrá sustituir un medicamento prescrito por otro. Cuando sea necesario sustituir un medicamento prescrito, se deberá emitir una nueva receta preferentemente por el médico tratante, en todo caso el cambio debe efectuarse por el personal autorizado para la prescripción dejando constancia en el expediente clínico.

## VIGENCIA

El presente LISTADO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS y las indicaciones y regulaciones incluidas son de estricto cumplimiento y entrarán en vigencia a partir de la fecha de firma, validación y publicación.

## USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

**Uso Racional de Medicamentos** es la administración de los medicamentos adecuados para el paciente según sus necesidades terapéuticas, en las dosis, intervalos y duración correctas, con calidad aceptable, los cuales deben estar disponibles y deben ofrecerse a los pacientes y la comunidad a un precio asequible (OMS 2004).

La utilización apropiada de los medicamentos es uno de los componentes fundamentales para una prestación farmacéutica efectiva y de calidad.

## ORGANIZACION DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL DEL FOSALUD

El Listado Institucional de Medicamentos, en su primera edición, contiene:

- Los Medicamentos organizados con base a la **Clasificación por Grupos Terapéuticos**, debido a las ventajas que ofrece en cuanto a la revisión y selección de principios activos, evaluación de las diferentes alternativas terapéuticas, facilidades para la prescripción y estandarización con Listados Modelos de Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Los medicamentos están agrupados en Grupos de acuerdo a la acción Terapéutica que efectúan y los Sub grupos han sido definidos por la categoría que le corresponde a cada medicamento dentro de ese grupo farmacológico.
- Cada medicamento se describe solamente una vez y no se repite en un grupo diferente al que pertenece.
- Las especificaciones farmacéuticas y las Regulaciones se presentan en campos separados con las columnas distribuidas de la siguiente manera:

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>01 ANTIPARASITARIOS</b>						
<b>01 Antihelmínticos</b>						
00101005	Mebendazole	100 mg	Tableta	Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	G	6

### Descripción del Medicamento:

1. Código
2. Nombre genérico
3. Concentración
4. Forma farmacéutica
5. Presentación

### Regulaciones:

6. Nivel de uso
7. Cantidad
8. Regulación/ Criterio de uso

**DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO:**

**1. Código Sistema SINAB.**

Es un número constituido por ocho dígitos que identifica cada medicamento, se divide en cuatro grupos, cada grupo de caracteres representa la siguiente información:

EJEMPLO :	00101005 Mebendazol 100 mg
<b>CARACTER</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
0	1° dígito: código que identifica al listado de medicamentos.
01	2° y 3° dígito: representa el grupo farmacológico o medicamentos de uso en una determinada especialidad.
01	4° y 5° dígito: subgrupo de medicamentos afines a un mismo grupo.

**2. Nombre genérico.**

El nombre genérico corresponde generalmente con la Denominación Común Internacional recomendada por la OMS (DCI o INN).

**3. Concentración**

Es el contenido de principio activo en masa (peso) o volumen, se expresa en g, mg, mg/mL, mcg, %, mEq/L, UI y otros.

**4. Forma farmacéutica**

De acuerdo a la clasificación de las formas farmacéuticas propuestas por la Dirección Nacional de Medicamentos en su catálogo maestro, las podemos agrupar en:

- **SOLIDOS ORALES:** incluye tabletas (de liberación normal y prolongada), cápsulas (de liberación normal o modificada), polvos orales (de liberación normal o modificada), gránulos orales (de liberación normal o modificada), otros sólidos orales no especificados.
- **LIQUIDOS ORALES:** incluye solución, jarabe, suspensión, elixir y emulsiones (sean estas de liberación normal, gotas, bebibles extemporáneas y no ingeribles).
- **PARENTERALES:** incluye sólidos intravasculares (polvo, polvo liofilizado y otros para administración intravascular), líquidos intravasculares (solución intravenosa o intraarterial), sólidos o líquidos extravasculares (intradérmica, subcutánea, intramuscular, intratecal, epidural, intraperitoneal).
- **TOPICAS:** incluye cremas, ungüentos, lociones, entre otros.
- **INHALADOS:** incluyen suspensión presurizada para aerosol, suspensión para aerosol, suspensión acuosa para nebulización.
- **OTRAS SEGUN LA VIA DE ADMINISTRACION:** óticas, oftálmicas, nasales, vaginales y rectales.

**5. Presentación**

Tipo de envase según su volumen o número de unidades del producto farmacéutico que contiene. Ejemplo: Empaque Primario Individual (Blister, Foil, celofán, etc.), Frasco Vial, etc.

**REGULACIONES:**

**6. Nivel de Uso (N)**

Los niveles de prescripción servirán para facilitar y orientar el uso de los medicamentos, como se detalla a continuación:

NIVEL DE USO	DESCRIPCION
<b>G</b>	Prescrito por medico general
<b>GR</b>	Prescrito por médico general y restringido según los criterios de uso establecidos, o para continuación de tratamiento indicado por especialista.
<b>ODON</b>	Prescrito por odontólogo
<b>CPTA</b>	Prescrito por medico en centros de prevención y tratamiento de adicciones

**7. Cantidad máxima a prescribir por consulta médica(C)**

Se indica la cantidad del medicamento aprobada para su prescripción y el límite máximo a ser dispensado en farmacia.

- El número detallado en la columna "Cantidad" se refiere al total de medicamento a dispensar por receta.
- En general, la cantidad descrita se basa en los esquemas terapéuticos recomendados en las enfermedades de mayor frecuencia.
- Las siglas S.I.M. que indican **Según indicación Médica**, se han reservado para algunos medicamentos de uso Oral o Endovenoso que serán aplicados de acuerdo a la condición del paciente o según los Protocolos y guías clínicas ya establecidos, por lo que queda a responsabilidad del médico la prescripción adecuada de estos medicamentos.
- Se especifican algunos casos especiales donde se puede prescribir en cantidades mayores que las señaladas.

**8. Regulación**

En determinados productos, se especifican los Criterios de Uso, Protocolo o Normativa Institucional vigente y se señala su cumplimiento de carácter obligatorio.

Para facilitar el uso del Listado institucional de Medicamentos y localización de los fármacos se incluye un Índice de medicamentos por Grupo y Subgrupo Terapéutico, y un Índice de medicamentos en orden de Código SINAB.

**LISTADO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS, POR GRUPO TERAPEUTICO FOSALUD 1a. EDICION, 2016.**

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE GENERICO (DCI)</b>	
<b>GRUPO 01</b>	<b>ANTIPARASITARIOS</b>	
	01	Antihelmínticos
	02	Antiprotozoarios (Antiamibianos y Antigiardiásicos)
<b>GRUPO 02</b>	<b>ANTIMICROBIANOS</b>	
	01	Aminoglicósidos
	02	Betalactámicos
	07	Macrólidos
	08	Quinolonas
	09	Sulfonamidas
	10	Tetraciclina
<b>GRUPO 04</b>	<b>ANTIMICOTICOS</b>	
	00	Indicaciones Varias
<b>GRUPO 05</b>	<b>ANTIVIRALES</b>	
	01	Antiherpéticos
<b>GRUPO 06</b>	<b>ANTISEPTICOS, AGENTES URINARIOS Y OTROS</b>	
	00	Indicaciones Varias
<b>GRUPO 07</b>	<b>MEDICAMENTOS DE USO CARDIOVASCULAR</b>	
	01	Bloqueadores de Beta – Adrenoreceptores
	04	Bloqueadores de Canales de Calcio
	05	Inhibidores de Enzima Convertidora de Angiotensina
	06	Antagonistas de receptores de Angiotensina II
	11	Adrenérgicos
<b>GRUPO 08</b>	<b>DIURETICOS</b>	
	00	Indicaciones Varias
<b>GRUPO 09</b>	<b>MEDICAMENTOS QUE AFECTAN LA COAGULACION</b>	
	05	Antiagregantes Plaquetarios
	06	Antídotos
<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE GENERICO (DCI)</b>	
<b>GRUPO 10</b>	<b>ANALGESICOS ANTIRREUMATICOS</b>	
	01	Analgésicos, Antiinflamatorios no Esteroideos
<b>GRUPO 12</b>	<b>ANALGESICOS NO NARCOTICOS</b>	
	00	Indicaciones Varias
<b>GRUPO 15</b>	<b>ANESTESICOS LOCALES</b>	
	00	Indicaciones Varias
<b>GRUPO 16</b>	<b>RELAJANTES MUSCULARES</b>	
	00	Indicaciones Varias
<b>GRUPO 17</b>	<b>ANTICOLINERGICOS Y ANTIESPASMODICOS</b>	
	00	Indicaciones Varias
<b>GRUPO 19</b>	<b>ANTIASMATICOS Y BRONCODILATADORES</b>	
	03	Estimulantes Beta 2 Adrenérgicos
	04	Corticosteroides
<b>GRUPO 20</b>	<b>ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS Y DESCONGESTIONANTES</b>	

	00	Indicaciones Varias
<b>GRUPO 21</b>	<b>MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL</b>	
	01	Antieméticos
	04	Bloqueadores de Receptor H2
	09	Uso en Tratamiento de Diarreas
<b>GRUPO 22</b>	<b>MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA,</b>	
	05	Antidepresivos Tricíclicos
	06	Inhibidores selectivos de la recaptación de Serotonina
	09	Anticonvulsivos
	10	Antimigrañosos
<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE GENERICO (DCI)</b>	
<b>GRUPO 23</b>	<b>MEDICAMENTOS DE USO EN ENDOCRINOLOGIA</b>	
	01	Uso en Diabetes
	04	Hormonas Suprarrenales, andrógenos y anabólicos
<b>GRUPO 25</b>	<b>HIPOLIPEMIANTE</b>	
	01	Inhibidores de la 3-hidroxi-3-metilglutaril CoA reductasa
<b>GRUPO 27</b>	<b>MICRONUTRIENTES</b>	
	01	Vitaminas
	03	Minerales
	05	Hematínicos
<b>GRUPO 28</b>	<b>SOLUCIONES PARENTERALES Y ELECTROLITOS</b>	
	00	Indicaciones Varias
<b>GRUPO 31</b>	<b>OFTALMOLOGICOS</b>	
	00	Indicaciones Varias
<b>GRUPO 32</b>	<b>DERMATOLOGICOS</b>	
	00	Indicaciones Varias
<b>GRUPO 33</b>	<b>MEDICAMENTOS DE USO EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA</b>	
	00	Indicaciones Varias

Modificado de LIME MINSAL 2016.

**LISTADO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS, CODIGO SINAB. FOSALUD 1a. EDICION, 2016.**

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>01 ANTIPARASITARIOS</b>						
<b>01 Antihelmínticos</b>						
00101005	Mebendazole	100 mg	Tableta	Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	G	6
<b>02 Antiprotozoarios (Antiamibianos y Antigiardiásicos)</b>						
00102005	Metronidazol (Benzoil)	250 mg/ 5mL	Suspensión Oral	Frasco (120 - 150) mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, Protegido de la luz	G	3
00102010	Metronidazol	500 mg	Tableta	Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	G	30
00102020	Diloxanida, Furoato	500 mg	Tableta	Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	G	30
<b>02 ANTIMICROBIANOS</b>						
<b>01 Aminoglucósidos</b>						
00201010	Gentamicina (Sulfato)	40 mg/mL	Solución Inyectable I.M - I.V.	Frasco Vial o Ampolla 2 mL	GR	14
<b>REGULACION</b>	Indicado en casos que no exista otra alternativa terapéutica más efectiva o segura, Requiere Antibiograma. No autorizado para ser prescrito en menores de 5 años. No es medicamento de primera línea.					
<b>02 Betalactámicos</b>						
00202005	Amoxicilina	250 mg/ 5 mL	Polvo Para Suspensión Oral	Frasco 100 mL, con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	G	2
202010	Amoxicilina	500 mg	Cápsula o Tableta	Empaque Primario Individual	G	30
<b>REGULACION</b>	Cantidad máxima aplica para tratamiento de <b>Helicobacter Pylori</b> .					
00202065	Penicilina G (Benzatínica)	1.2 Millones UI	Polvo Para Suspensión Inyectable I.M.	Frasco Vial con o sin Diluyente	G	1

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCEN TRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>07 Macrólidos</b>						
00207015	Claritromicina	250 mg/ 5 mL	Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral	Frasco (50 - 60) mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta	GR	1
<b>REGULACION</b>	Alternativa terapéutica en pacientes alérgicos a Penicilina u otros Betalactámicos, en infecciones del Tracto respiratorio Superior, piel y tejidos blandos. No es medicamento de primera línea.					
00207020	Claritromicina	500 mg	Tableta Recubierta	Empaque Primario Individual	GR	14
<b>REGULACION</b>	Alternativa terapéutica en pacientes alérgicos a Penicilina u otros Betalactámicos, en infecciones del Tracto respiratorio Superior, piel y tejidos blandos. Su uso empírico está justificado únicamente en Neumonía adquirida en la comunidad. No es medicamento de primera línea.					
<b>08 Quinolonas</b>						
00208005	Ciprofloxacina (Clorhidrato)	500 mg	Tableta Recubierta	Empaque Primario Individual	GR	14
<b>REGULACION</b>	Segunda línea de tratamiento en infecciones de vías urinarias, de acuerdo a resultado de cultivo.					
<b>09 Sulfonamidas</b>						
00209005	Trimetoprim + Sulfametoxazol	(40 + 200)mg/ 5 ml	Suspensión Oral	Frasco 100 mL, con Dosificador Graduado tipo jeringa o pipeta. Protegido de la Luz	G	2
<b>REGULACION</b>	Indicación en niños y niñas mayores de 6 meses.					
00209010	Trimetoprim + Sulfametoxazol	(160 + 800) mg	Tableta Ranurada	Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	G	14
<b>10 Tetraciclina</b>						
00210005	Doxiciclina (Monohidrato o Hiclato)	100 mg	Cápsula o Tableta	Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	G	20
<b>04 ANTIMICOTICOS</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
00400010	Fluconazol	150 mg	Cápsula o Tableta	Empaque Primario Individual	GR	4
<b>REGULACION</b>	Como Tercera línea de tratamiento en Candidiasis Vulvovaginal recurrente y Complicada confirmado por cultivo (MAX. 4 tabletas /mes, máximo 6 meses). Para tratamiento de Onicomiosis (Tiña Ungueal) previo medición de función hepática					
00400040	Nistatina	100,000 UI/mL	Suspensión Oral	Frasco (30 - 40) mL, con Gotero dosificador calibrado (0.5 - 1.0) mL, Protegido de la Luz	G	1

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>05 ANTIVIRALES</b>						
<b>01 Antiherpéticos</b>						
00501007	Aciclovir	400 mg	Tableta	Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	GR	30
<b>REGULACION</b>	Indicado para el tratamiento de Herpes genital, Herpes Zoster y Varicela.					
<b>06 ANTISEPTICOS, AGENTES URINARIOS Y OTROS</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
00600015	Nitrofurantoína Macrocrisales	100 mg	Cápsula	Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	G	20 si es de liberación prolongada y 30 si no lo es
<b>REGULACION</b>	Exclusivo de embarazo con infección de vías urinarias. En tratamiento IVU aguda no complicada en embarazo, prescripción de acuerdo a directrices clínicas vigentes del MINSAL (100 mg c/12 horas por 5 7 días).					
<b>07 MEDICAMENTOS DE USO CARDIOVASCULAR</b>						
<b>01 Bloqueadores de Beta - Adrenoreceptores</b>						
00701010	Propranolol Clorhidrato	40 mg	Tableta	Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	G	90
00701025	Atenolol	100 mg	Tableta	Empaque Primario Individual	G	30
<b>REGULACION</b>	Paciente con HTA + diagnóstico de Cardiopatía Isquémica o Insuficiencia Cardíaca o Angina Estable. Paciente con HTA + antecedentes de Infarto al miocardio.					
00701030	Carvedilol	6.25 mg	Tableta	Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	G	60
<b>REGULACION</b>	Paciente con HTA + diagnóstico de Cardiopatía Isquémica o Insuficiencia Cardíaca o Angina Estable. Paciente con HTA + antecedentes de Infarto al miocardio.					
<b>04 Bloqueadores de Canales de Calcio</b>						
00704005	Amlodipina	5 mg	Tableta	Empaque Primario Individual,	G	60
00704035	Verapamilo Clorhidrato	240 mg	Tableta recubierta de liberación prolongada	Empaque primario individual protegido de la luz	G	60
<b>REGULACION</b>	Paciente con HTA + DM + micro o macro albuminuria					

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCEN TRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>05 Inhibidores de Enzima Convertidora de Angiotensina</b>						
00705015	Enalapril Maleato	20 mg	Tableta Ranurada	Empaque Primario Individual.	G	60
<b>06 Antagonistas de receptores de Angiotensina II</b>						
00706010	Irbesartán	150 mg	Tableta Oral	Empaque primario individual	G	60
<b>REGULACION</b>	Paciente con HTA + DM + micro o macro albuminuria Paciente con HTA + Enfermedad Renal Crónica. Pacientes con DM tipo 2 + Enfermedad Renal Crónica					
<b>11 Adrenérgicos</b>						
00711010	Epinefrina	1 mg/mL (1:1000)	Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.	Ampolla 1mL, Protegido de la Luz	G	S.I.M.
<b>08 DIURETICOS</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
00800025	Furosemida	40 mg	Tableta Ranurada	Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	G	30
00800035	Hidroclorotiazida	25 mg	Tableta Ranurada	Empaque Primario Individual	G	30
<b>09 MEDICAMENTOS QUE AFECTAN LA COAGULACION</b>						
<b>05 Antiagregantes Plaquetarios</b>						
00900005	Ácido Acetilsalicílico	(80 - 100) mg	Tableta	Empaque Primario Individual	G	30
<b>06 Antídotos</b>						
00906005	Fitomenadiona (Vitamina K1)	10 mg/mL	Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.	Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz	G	1
<b>10 ANALGESICOS ANTIRREUMATICOS</b>						
<b>01 Analgésicos, Antiinflamatorios no Esteroideos</b>						
01001010	Diclofenaco Sódico	25 mg/mL	Solución Inyectable I.M.	Ampolla 3 mL	G	2
01001015	Ibuprofeno	100 mg/ 5 mL	Suspensión Oral	Frasco (100 - 120) mL, con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	G	1
01001020	Ibuprofeno	400 mg	Tableta o Tableta recubierta	Empaque Primario Individual	G	15
<b>REGULACION</b>	Una prescripción mayor estará sujeta a indicación por patología crónica documentada en cuadro clínico.					

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCEN TRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>12 ANALGESICOS NO NARCOTICOS</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
01200005	Acetaminofén	(120 - 160) mg/ 5 ml	Solución oral o jarabe	Frasco 120 mL, con dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	G	1
01200010	Acetaminofén	500 mg	Tableta	Empaque Primario Individual	G	15
<b>REGULACION</b>	En Consulta se autoriza HASTA 20 tabletas para el manejo de casos agudos. En toda prescripción que incluya acetaminofén no se deberá superar la Dosis límite diaria de 3 g.					
<b>15 ANESTESICOS LOCALES</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
01500025	Lidocaína Clorhidrato	2 %	Solución Inyectable I.V. - S.C.	Frasco Vial 50 mL	G	S.I.M.
01500035	Lidocaína Clorhidrato + Epinefrina	2 % + (1:80,000 ó 1:100,000)	Solución Inyectable	Cartucho de 1.8 mL, protegido de la luz	O	S.I.M.
01500045	Mepivacaína Clorhidratosisin Epinefrina	3 %	Solución Inyectable sin vasoconstrictor	Cartucho de 1.8 mL	O	S.I.M.
<b>16 RELAJANTES MUSCULARES</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
01600005	Metocarbamol	500 mg	Tableta	Empaque primario individual	G	15
01600010	Orfenadrina Citrato	30 mg/ mL	Solución Inyectable I.M. - I.V.	Ampolla 2 mL, Protegido de la Luz	G	2
<b>17 ANTICOLINERGICOS Y ANTIESPASMODICOS</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
01700015	Hioscina N-Butil Bromuro	10 mg	Tableta Recubierta	Empaque primario individual, Protegido de la luz	G	15
<b>REGULACION</b>	En atenciones en consulta máximo 15 tabletas.					
01700020	Hioscina N-Butil Bromuro	20 mg/mL	Solución inyectable I.M. - I.V.	Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz	G	2

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>19 ANTIASMATICOS Y BRONCODILATADORES</b>						
<b>03 Estimulantes Beta 2 Adrenérgicos</b>						
01903005	Salbutamol (Sulfato)	100 mcg/Dosis	Aerosol	Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C), 200 - 250 Inhalaciones	G	1
01903010	Salbutamol (Sulfato)	0.5 %	Solución Para Nebulización	Frasco Gotero o Dosificador 20 mL, Protegido de la Luz	G	S.I.M.
<b>04 Corticosteroides</b>						
01904005	Beclometasona Dipropionato	50 mcg/aplicación	Aerosol	Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	GR	1
<b>REGULACION</b>	Uso en Consulta Externa en Asma Bronquial Crónica.					
<b>20 ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, DESCONGESTIONANTES</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
02000005	Clorfeniramina Maleato	2 mg/ 5 mL	Jarabe	Frasco 120 mL, con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	G	1
<b>REGULACION</b>	No se deben utilizar antitusígenos, expectorantes, antihistamínicos ni mucolíticos para el tratamiento de la tos en niños menores de cinco años. (Lineamientos técnicos para la atención integral en salud de los niños y niñas menores de cinco años de edad AIEPI 2015).					
02000010	Clorfeniramina Maleato	4 mg	Tableta Ranurada	Empaque Primario Individual	G	15
02000015	Clorfeniramina Maleato	10 mg/mL	Solución Inyectable I.M. - I.V.	Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz	G	1
02000035	Loratadina	5 mg/5 mL	Solución Oral o Jarabe Oral	Frasco 120 mL, con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	G	1
<b>REGULACION</b>	No se deben utilizar antitusígenos, expectorantes, antihistamínicos ni mucolíticos para el tratamiento de la tos en niños menores de cinco años. (Lineamientos técnicos para la atención integral en salud de los niños y niñas menores de cinco años de edad. AIEPI 2015).					
02000045	Loratadina	10 mg	Tableta	Empaque Primario Individual	G	10
<b>REGULACION</b>	Tratamiento para casos agudos: 7-10 tabletas.					

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCEN TRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>21 MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL</b>						
<b>01 Antieméticos</b>						
02101005	Dimenhidrinato	50 mg	Tableta Ranurada	Empaque Primario Individual	G	15
02101010	Dimenhidrinato	50 mg /mL	Solución Inyectable I.M. - I.V.	Frasco Vial 5 mL	G	1
<b>04 Bloqueadores de Receptor H2</b>						
02104010	Ranitidina (Clorhidrato)	150 mg	Tableta	Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	G	20
<b>09 Uso en Tratamiento de Diarreas</b>						
02109010	Sales de Rehidratación Oral	KCl 1.5 g/L, NaCl 2.6 g/L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 13.5 g/L	Polvo Para Solución Oral	Sobre 20.5 g	G	5
<b>22 MEDICAMENTOS DE USO EN PSIQUIATRIA, NEUROLOGIA</b>						
<b>05 Antidepresivos Tricíclicos y Drogas Relacionadas</b>						
02205005	Amitriptilina Clorhidrato	25 mg	Tableta Recubierta	Empaque Primario Individual	G	180
<b>06 Inhibidores selectivos de la recaptación de Serotonina</b>						
02206015	Fluoxetina	20 mg	Tableta Recubierta o Capsula Oral	Empaque Primario Individual	G	60
<b>REGULACION</b>	Uso bajo protocolos de tratamiento en Clínicas Prevención y Tratamiento de Adicciones.					
<b>09 Anticonvulsivos</b>						
02209025	Carbamazepina	200 mg	Tableta Ranurada	Empaque Primario Individual	G	150
<b>REGULACION</b>	Debe monitorizarse las pruebas hepáticas y Hematológicas durante la terapia con este medicamento.					
02209035	Fenitoína Sódica	100 mg	Cápsula de Liberación Prolongada	Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	G	100
<b>REGULACION</b>	Debe monitorizarse las pruebas Hematológicas durante la terapia con este medicamento.					

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>10 Antimigrañosos</b>						
02210005	Ergotamina Tartrato + Cafeína	(1 + 100) mg	Tableta o Cápsula	Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	GR	10
<b>REGULACION</b>	Indicado para el tratamiento de Crisis de Migraña. Dosificación: 1 - 2 tab. Al inicio del ataque agudo, luego 1- 2 tab en 30 minutos. Máximo 4 tab. en 24 hrs. Este medicamento no debe ser utilizado más de 2 veces a la semana, y no debe repetirse en un intervalo menor de 5 días.					
<b>23 MEDICAMENTOS DE USO EN ENDOCRINOLOGIA</b>						
<b>01 Uso en Diabetes</b>						
02301005	Glibenclamida	5 mg	Tableta	Empaque Primario Individual	G	90
02301030	Metformina Clorhidrato	850 mg	Tableta Ranurada	Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	G	60
<b>REGULACION</b>	Indicado en: Diabetes Mellitus tipo 2, que no responde a dieta y ejercicio.					
<b>04 Hormonas Suprarrenales, andrógenos y anabólicos.</b>						
02304035	Prednisona	5 mg	Tableta Ranurada	Empaque Primario Individual	G	30
<b>25. HIPOLIPEMIANTES</b>						
<b>01 Inhibidores de la 3-hidroxi-3-metilglutaril CoA reductasa</b>						
002501008	Atorvastatina	40 mg	Tableta Oral	Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	G	60
<b>REGULACION</b>	Paciente con Enfermedad Renal Crónica que presenta Dislipidemia. Pacientes con Cardiopatía Isquémica. Previo monitoreo de función hepática.					
<b>27 MICRONUTRIENTES</b>						
<b>01 Vitaminas</b>						
02701015	Tiamina Clorhidrato	100 mg	Tableta Oral	Empaque primario individual, protegido de la luz	G	30
02701020	Tiamina Clorhidrato	100 mg/mL	Solución Inyectable I.M. - I.V.	Frasco Vial 10 mL, Protegido de la Luz	G	1
02701025	Vitamina A (Palmitato)	50,000 UI	Cápsula o Perla de Gelatina Blanda	Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	G	4
<b>REGULACION</b>	Tratamiento de deficiencia de Vitamina A: Estados de malabsorción intestinal y desnutrición. Uso de acuerdo a Norma del Programa de Atención Integral en Salud Infantil.					

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCEN TRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>03 Minerales</b>						
02703010	Zinc (Sulfato)	10 mg /5 mL	Jarabe	Frasco 120 mL, con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	G	1
<b>REGULACION</b>	Uso de acuerdo a Norma del Programa de Atención Integral en Salud Infantil.					
<b>05 Hematínicos</b>						
02705005	Ácido Fólico	5 mg	Tableta Ranurada	Empaque Primario Individual	G	30
<b>REGULACION</b>	Uso en programa de Atención integral en Salud a la mujer en edad productiva, embarazo y lactancia. (Máximo 15 Tabletas). Tratamiento de anemia megaloblastica, anemia hemolítica, diálisis.					
02705010	Cianocobalamina	1,000 mcg/mL	Solución Inyectable I.M.	Frasco Vial 10 mL, Protegido de la Luz	G	1
<b>REGULACION</b>	Tratamiento de anemia perniciosa, megaloblastosis, posterior a Gastrectomía o resección ileal. En estados de deficiencia: Alcoholismo, Anemia hemolítica, enfermedad del tracto Biliar hepático, enfermedades intestinales (Sprue Tropical, enfermedad celiaca, síndrome de mala absorción).					
02705015	Hierro Sulfato	125 mg/mL	Solución Oral	Frasco 60 mL, con gotero dosificador calibrado (0.5 - 1) mL, tipo jeringa o pipeta, Protegido de la Luz	G	1
02705025	Hierro Sulfato + Ácido Fólico	300 mg	Tableta o Tableta recubierta	Empaque Primario Individual.	G	30
<b>28 SOLUCIONES PARENTERALES Y ELECTROLITOS</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
02800010	Agua Estéril Para Inyección			Ampolla 10 mL	G	S.I.M.
02800035	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección	5 %	Solución Inyectable I.V.	Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	G	S.I.M.
02800045	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección	5 %	Solución Inyectable I.V.	Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	G	S.I.M.
02800105	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección	0.9 %	Solución Inyectable I.V.	Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	G	S.I.M.
02800115	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección	0.9 %	Solución Inyectable I.V.	Frasco o Bolsa 1000 mL	G	S.I.M.
02800135	Solución Electrolítica en Agua estéril para inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer)		Solución Inyectable I.V	Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	G	S.I.M.

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>31 OFTALMOLOGICOS</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
03100035	Cloranfenicol	0.5 %	Solución Oftálmica	Frasco Gotero (5 - 10) mL, Protegido de la Luz	G	1
03100040	Cloranfenicol	1 %	Ungüento Oftálmico	Tubo 3 - 5 g	G	1
<b>32 DERMATOLOGICOS</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
03200020	Betametasona (Valerato)	0.1 %	Crema	Tubo 25 - 30 g	GR	1
03200025	Calcio Acetato + Aluminio Sulfato	(36.4 + 51.8) %	Polvo Para Solución	Sobre (2.2 - 2.5) g	G	5
03200030	Clotrimazol	1%	Crema Top.	Tubo (20 - 40)g	G	1
03200035	Hidrocortisona Acetato	1 %	Crema	Tubo 25-40g	G	1
03200055	Neomicina (Sulfato) + Bacitracina (Zinc)	5mg (5000 U.I) + 5mg(250 U.I)	Ungüento Top.	Tubo (15 - 25)g	G	1
03200065	Permetrina	5 %	Loción o Crema	Frasco 60 mL o tubo 60 g Protegido de la Luz	G	3
03200085	Sulfadiazina de Plata	1 %	Crema	Tubo 30 - 60 g, Protegido de la Luz	G	2
<b>33 MEDICAMENTOS DE USO EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
03300005	Clotrimazol	1 %	Crema Vaginal	Tubo con Aplicadores 35 - 45 g	G	1
03300015	Estrógenos Conjugados	(0.15 + 0.03) mg	Crema Vaginal	Tubo con 6 Aplicadores	G	1
03300025	Metronidazol	0.75%	Gel Vaginal	Tubo (40 - 50)g, con aplicador	G	1

**LISTADO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS, AUTORIZADOS PARA SU USO POR ODONTOLOGIA. FOSALUD 1a. EDICION, 2016.**

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>01 ANTIPARASITARIOS</b>						
<b>02 Antiprotozoarios (Antiamibianos y Antigiardiásicos)</b>						
00102005	Metronidazol (Benzoil)	250 mg/ 5mL	Suspensión Oral	Frasco (120 - 150) mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, Protegido de la luz	G	3
00102010	Metronidazol	500 mg	Tableta	Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	G	30
<b>02 ANTIMICROBIANOS</b>						
<b>02 Betalactámicos</b>						
00202005	Amoxicilina	250 mg/ 5 mL	Polvo Para Suspensión Oral	Frasco 100 mL, con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	G	2
202010	Amoxicilina	500 mg	Cápsula o Tableta	Empaque Primario Individual	G	30
<b>CRITERIO DE USO</b>	Cantidad máxima aplica para tratamiento de <b>Helicobacter Pylori</b> .					
00202065	Penicilina G (Benzatínica)	1.2 Millones UI	Polvo Para Suspensión Inyectable I.M.	Frasco Vial con o sin Diluyente	G	1
<b>03 Macrólidos</b>						
00207015	Claritromicina	250 mg/ 5 mL	Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral	Frasco (50 - 60) mL, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta	GR	1
<b>REGULACION</b>	Alternativa terapéutica en pacientes alérgicos a Penicilina u otros Betalactámicos, en infecciones del Tracto respiratorio Superior, piel y tejidos blandos. No es medicamento de primera línea.					
00207020	Claritromicina	500 mg	Tableta Recubierta	Empaque Primario Individual	GR	14
<b>REGULACION</b>	Alternativa terapéutica en pacientes alérgicos a Penicilina u otros Betalactámicos, en infecciones del Tracto respiratorio Superior, piel y tejidos blandos. Su uso empírico está justificado únicamente en Neumonía adquirida en la comunidad. No es medicamento de primera línea.					

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>04 ANTIMICOTICOS</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
00400040	Nistatina	100,000 UI/mL	Suspensión Oral	Frasco (30 - 40) mL, con Gótero dosificador calibrado (0.5 - 1.0) mL, Protegido de la Luz	G	1
<b>05 ANTIVIRALES</b>						
<b>01 Antiherpéticos</b>						
00501007	Aciclovir	400 mg	Tableta	Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	GR	30
REGULACION	Indicado para el tratamiento de Herpes genital, Herpes Zoster y Varicela.					
<b>10 ANALGESICOS</b>						
<b>01 Analgésicos, Antiinflamatorios no Esteroides</b>						
01001010	Diclofenaco Sódico	25 mg/mL	Solución Inyectable I.M.	Ampolla 3 mL	G	2
01001015	Ibuprofeno	100 mg/ 5 mL	Suspensión Oral	Frasco (100 - 120) mL, con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	G	1
01001020	Ibuprofeno	400 mg	Tableta o Tableta recubierta	Empaque Primario Individual	G	15
<b>12 ANALGESICOS NO NARCOTICOS</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
01200005	Acetaminofén	(120 - 160) mg/ 5 ml	Solución oral o jarabe	Frasco 120 mL, con dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	G	1
01200010	Acetaminofén	500 mg	Tableta	Empaque Primario Individual	G	15
REGULACION	En Consulta se autoriza HASTA 20 tabletas para el manejo de casos agudos. En toda prescripción que incluya acetaminofén no se deberá superar la Dosis límite diaria de 3 g.					

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>15 ANESTESICOS LOCALES</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
01500025	Lidocaína Clorhidrato	2 %	Solución Inyectable I.V. - S.C. con Preservantes	Frasco Vial 50 mL	G	S.I.M.
01500035	Lidocaína Clorhidrato + Epinefrina	2 % + (1:80,000 ó 1:100,000)	Solución Inyectable	Cartucho de 1.8 mL, protegido de la luz	O	S.I.M.
01500045	Mepivacaína Clorhidrato sin Epinefrina	3 %	Solución Inyectable sin vasoconstrictor	Cartucho de 1.8 mL	O	S.I.M.
<b>16 RELAJANTES MUSCULARES</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
01600005	Metocarbamol	500 mg	Tableta	Empaque primario individual	G	15
<b>23 MEDICAMENTOS DE USO EN ENDOCRINOLOGIA</b>						
<b>04 Hormonas Suprarrenales, andrógenos y anabólicos.</b>						
02304035	Prednisona	5 mg	Tableta Ranurada	Empaque Primario Individual	G	30

**LISTADO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS, AUTORIZADOS PARA SU USO POR ENFERMERIA. FOSALUD 1a. EDICION, 2016.**

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>01 ANTIPARASITARIOS</b>						
<b>01 Antihelmínticos</b>						
00101005	Mebendazole	100 mg	Tableta	Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	G	6
<b>12 ANALGESICOS NO NARCOTICOS</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
01200010	Acetaminofén	500 mg	Tableta	Empaque Primario Individual	G	20
REGULACION	En Consulta se autoriza HASTA 20 tabletas para el manejo de casos agudos. En toda prescripción que incluya acetaminofén no se deberá superar la Dosis límite diaria de 3 g.					
01200005	Acetaminofén	(120 - 160) mg/ 5 ml	Solución oral o jarabe	Frasco 120 mL, con dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	G	1
<b>21 MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL</b>						
<b>09 Uso en Tratamiento de Diarreas</b>						
02109010	Sales de Rehidratación Oral	KCl 1.5 g/L, NaCl 2.6 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 13.5 g/L	Polvo Para Solución Oral	Sobre 20.5 g	G	5
<b>27 MICRONUTRIENTES</b>						
<b>01 Vitaminas</b>						
02701025	Vitamina A (Palmitato)	50,000 UI	Cápsula o Perla de Gelatina Blanda	Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	G	4
CRITERIO DE USO	Tratamiento de deficiencia de Vitamina A: Estados de malabsorción intestinal y desnutrición. Uso de acuerdo a Norma AIEPI.					

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENERICO (DCI)	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	NIVEL DE USO	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>02 Minerales</b>						
02703010	Zinc (Sulfato)	10 mg /5 mL	Jarabe	Frasco 120 mL, con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	G	1
<b>REGULACION</b>	Uso según esquema de dosificación terapéutica en niños con diarrea aguda. Según AIEPI					
<b>03 Hematínicos</b>						
02705005	Ácido Fólico	5 mg	Tableta Ranurada	Empaque Primario Individual	G	30
<b>CRITERIO DE USO</b>	Uso en programa de Atención integral en Salud a la mujer en edad productiva, embarazo y lactancia. (Máximo 30 Tabletas). Tratamiento de anemia megaloblastica, anemia hemolítica, diálisis.					
02705015	Hierro Sulfato	125 mg/mL	Solución Oral	Frasco 60 mL, con gotero dosificador calibrado (0.5 - 1) mL, tipo jeringa o pipeta, Protegido de la Luz	G	1
02705025	Hierro Sulfato + Ácido Fólico	300 mg	Tableta o Tableta recubierta	Empaque Primario Individual.	G	30
<b>28 SOLUCIONES PARENTERALES Y ELECTROLITOS</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
02800010	Agua Estéril Para Inyección			Ampolla 10 mL	G	S.I.M.
<b>31 OFTALMOLOGICOS</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
03100040	Cloranfenicol	1 %	Ungüento Oftálmico	Tubo 3 - 5 g	G	1
<b>32 DERMATOLOGICOS</b>						
<b>00 Indicaciones Varias</b>						
03200065	Permetrina	5 %	Loción o Crema	Frasco 60 mL o tubo 60 g Protegido de la Luz	G	3

**LISTADO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS, AUTORIZADOS PARA SU USO POR SISTEMA EMERGENCIAS MÉDICAS. FOSALUD 1a. EDICION, 2016.**

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>07 CARDIOVASCULAR</b>					
<b>03 Vasodilatadores</b>					
00703010	Hidralazina Clorhidrato	20 mg	Polvo liofilizado para solución inyectable o solución inyectable I.V.	Frasco vial o Ampolla	S.I.M.
<b>04 Bloqueadores de Canales de Calcio</b>					
00704040	Verapamilo Clorhidrato	2.5 mg/mL	Solución inyectable I.V.	Frasco vial o Ampolla 2 mL, protegida de la luz	S.I.M.
<b>05 Inhibidores de la enzima Convertidora de Angiotensina</b>					
00705015	Enalapril Maleato	20 mg	Tableta Oral	Empaque primario individual	S.I.M.
<b>07 Nitratos y Nitritos</b>					
00707010	Nitroglicerina	(18 - 25) mg/Parche	Parche Transdérmico, Liberación de 5 mg en 24 horas	Empaque primario individual, protegido de la luz	S.I.M.
00709025	Dopamina Clorhidrato	40 mg/mL	Solución inyectable I.V.	Frasco vial 5 mL	S.I.M.
<b>10 Antiarrítmicos</b>					
00710010	Amiodarona Clorhidrato	50 mg/mL	Solución inyectable I.V.	Ampolla 3 mL, Protegido de la luz	S.I.M.
<b>11 Adrenérgicos</b>					
00711010	Epinefrina	1 mg/mL (1:1000)	Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C.		S.I.M.
<b>08 DIURETICOS</b>					
00800030	Furosemida	10 mg/mL	Solución inyectable I.V.	Ampolla 2 mL, protegida de la luz	S.I.M.
<b>09 MEDICAMENTOS QUE AFECTAN LA COAGULACION</b>					
<b>05 Antiagregantes Plaquetarios</b>					
00905005	Ácido Acetilsalicílico	(80 - 100) mg	Tableta Oral	Empaque primario individual.	S.I.M.
<b>10 ANALGESICOS ANTIRREUMATICOS</b>					
<b>10 Analgésicos, Antiinflamatorios no-esteroides</b>					
01001010	Diclofenaco Sódico	25 mg/mL	Solución inyectable I.M.	Ampolla 3 mL, Protegido de la luz	S.I.M.
01001030	Ketorolaco Trometamina	30 mg /mL	Solución inyectable I.M. - I.V.	Ampolla 1 mL, protegida de la luz	S.I.M.

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA POR CONSULTA
<b>12 ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS</b>					
01200005	Acetaminofén	(120 - 160) mg/ 5 mL	Solución o jarabe Oral	Frasco(100-120)mL, con dosificador	S.I.M.
<b>13 ANALGÉSICOS NARCÓTICOS y ANTAGONISTAS</b>					
01300040	Tramadol Clorhidrato	50 mg/mL	Solución inyectable I.M. - I.V.	Ampolla 2 mL.	S.I.M.
<b>15 ANESTÉSICOS LOCALES</b>					
01500025	Lidocaína Clorhidrato	2%	Solución inyectable, con preservantes I.V. - S.C.	Frasco vial 50 mL.	S.I.M.
<b>16 RELAJANTES MUSCULARES</b>					
01600010	Orfenadrina Citrato	30 mg/ mL	Solución inyectable I.M. - I.V.	Ampolla 2 mL, protegido de la luz.	S.I.M.
<b>01 Bloqueadores Neuromusculares</b>					
01601005	Atracurio Besilato	10 mg/mL	Solución inyectable I.V.	Ampolla 2.5 mL, protegida de la luz.	S.I.M.
<b>17 ANTICOLINÉRGICOS y ANTIESPASMÓDICOS</b>					
01700005	Atropina Sulfato	0.5 mg/mL	Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C.	Ampolla 1 mL	S.I.M.
01700020	Hioscina N-Butil Bromuro	20 mg/mL	Solución inyectable I.M. - I.V.	Ampolla 1 mL	S.I.M.
<b>19 ANTIASMÁTICOS y BRONCODILADORES</b>					
<b>03 Estimulantes Beta-2-Adrenérgicos</b>					
01903005	Salbutamol (Sulfato)	100 mcg/dosis	Aerosol I	Frasco inhalador dosificador,(200-250) inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	S.I.M.
<b>04 Corticosteroides</b>					
01904010	Beclometasona Dipropionato	250 mcg/ aplicación	Aerosol I	Frasco inhalador dosificador,(200-250) inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	S.I.M.
<b>20 ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS y DESCONGESTIONANTES</b>					
02000015	Clorfeniramina Maleato	10 mg/mL	Solución inyectable I.M - I.V	Ampolla 1 mL, protegida de la luz.	S.I.M.
<b>21 MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL</b>					
<b>01 Antieméticos</b>					
02101025	Metoclopramida (Clorhidrato)	5 mg/mL	Solución inyectable I.M. - I.V.	Ampolla 2 mL, protegida de la luz.	S.I.M.

CODIGO SISTEMA SINAB	NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MAXIMA POR CONSULTA
<b>04 Bloqueadores de Receptores H2</b>					
02104015	Ranitidina (Clorhidrato)	50 mg	Solución inyectable I.M. - I.V.	Ampolla (2 - 5) mL, protegida de la luz.	S.I.M.
<b>22 MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGÍA y PSIQUIATRÍA</b>					
<b>01 Antipsicóticos</b>					
02201030	Haloperidol	5 mg/mL	Solución inyectable I.M. - I.V.	Ampolla 1 mL, protegida de la luz.	S.I.M.
<b>09 Anticonvulsivos</b>					
02209040	Fenitoína Sódica	50 mg/mL	Solución inyectable I.V.	Frasco vial 5 mL.	S.I.M.
<b>23 MEDICAMENTOS DE USO EN ENDOCRINOLOGÍA</b>					
<b>01 Uso en Diabetes Mellitus</b>					
02301010	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante	100 U.I./mL	Solución inyectable I.V. - I.M - S.C.	Frasco vial 10 mL, protegido de la luz.	S.I.M.
<b>04 Hormonas Suprarrenales, Andrógenos y Anabólicos</b>					
02304020	Hidrocortisona (Succinato Sódico)	500 mg	Polvo para solución inyectable I.M. - I.V., estabilidad 72 horas después de reconstituido.	Frasco vial.	S.I.M.
<b>28 SOLUCIONES PARENTERALES y ELECTROLITOS</b>					
02800010	Agua Estéril para Inyección			Ampolla 10 mL.	S.I.M.
02800025	Calcio Gluconato	10%	Solución inyectable I.V.	Ampolla 10 mL.	S.I.M.
02800055	Dextrosa en agua destilada	50%	Solución inyectable I.V.	Bolsa o frasco 50 mL.	S.I.M.
02800080	Magnesio Sulfato	50%	Solución inyectable I.M - I.V.	Ampolla 10 mL	S.I.M.
02800105	Sodio Cloruro en agua destilada	0.90%	Solución inyectable I.V.	Bolsa o frasco plástico flexible 250 mL.	S.I.M.
02800115	Sodio Cloruro en agua destilada	0.90%	Solución inyectable I.V.	Bolsa 1000 mL	S.I.M.
02800135	Solución electrolítica en agua destilada con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer)		Solución inyectable I.V.	Bolsa o frasco plástico flexible, 1,000 mL.	S.I.M.
<b>32 DERMATOLÓGICOS</b>					
03200085	Sulfadiazina de Plata	1%	Crema Top.	Tubo (30 - 60) g, protegido de la luz.	S.I.M.

## ABREVIATURAS Y ACRONIMOS

### Unidades de medida y su significado

%	Por Ciento
Cm	Centímetro
g	Gramo
H	Hora
Kg	Kilogramo
L	Litro
M	Metro
mcg	Microgramo
mEq	Miliequivalente
mg	Miligramo
mL	Mililitro
mM	Milimol
°	Grado
U	Unidad
UI	Unidades Internacionales

### Otras abreviaturas, acrónimos y su significado

CFC	Clorofluorocarbonos
CSP	Cantidad Suficiente Para
EV	Endovenoso
IM	Intramuscular
IV	Intravenoso
SC	Subcutáneo

## GLOSARIO DE TERMINOS

Terminología	Definición
<b>Aerosoles</b>	Son preparaciones envasadas a presión y que contienen agentes terapéuticos y un propelente, que se le liberan al activar un Sistema de válvula apropiado. Al momento de activar el sistema de válvula, el API es liberado como una nube de partículas finas o gotitas. Al activar la válvula de dosis fija, se libera únicamente una dosis de la preparación.
<b>Agregados</b>	Todas aquellas sustancias o productos farmacéuticos que la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) determine, como resultado de un estudio, que deben estar bajo control especial, por su potencial abuso y daño a la salud.
<b>Biodisponibilidad</b>	La propiedad de una forma farmacéutica que determina cuánto y cómo llega el ingrediente activo contenido en ella hasta la circulación sistémica.
<b>Cápsulas</b>	Forma farmacéutica sólida, en la que el API, con o sin otros ingredientes, se inserta en una cubierta de cápsula dura o suave. La mayoría de las cubiertas de las cápsulas están compuestas principalmente de gelatina.
<b>Cápsulas de cubierta dura</b>	Tipo de cápsula en la que se insertan uno o más API, con o sin otros ingredientes, en una cubierta de dos piezas. La mayoría de las cápsulas de cubiertas dura están compuestas principalmente de gelatina y se fabrican antes de la operación de llenado.
<b>Cápsulas de gelatina blanda</b>	Tipo específico de cápsula, caracterizado por un aumento en los niveles de plastificantes, para producir un material con paredes más gruesas y flexibles que las cápsulas de gelatina dura. Una distinción adicional de las cápsulas de gelatina blanda, es que se presentan en dosis selladas de una sola pieza. Resulta frecuente su uso para administrar composiciones líquidas
<b>Concentrado</b>	Preparación líquida o sólida de concentración mayor y volumen menor que la forma farmacéutica final; por lo general está destinada para ser diluida antes de su administración.
<b>Cremas</b>	Emulsión que a menudo contiene más de 20% de agua y sustancias volátiles y/o menos de 50% de hidrocarburos, ceras o polioles como vehículos para el API. Las cremas, por lo general, están destinadas para la aplicación externa sobre la piel o las membranas mucosas.
<b>Dérmico(a)</b>	Vía de administración tópica en la que el artículo está destinado a tocar o aplicarse sobre la dermis.

<b>Desintegración Oral</b>	Término descriptivo para una forma farmacéutica sólida oral, que se desintegra rápidamente en la boca antes de tragarla. El API está destinado para administración y/o absorción gastrointestinal.
<b>Emoliente</b>	Atributo de una crema o unguento, que indica un incremento en el contenido de humedad de la piel, después de la aplicación de sustancias suaves, grasas u oleosas.
<b>Emulsión</b>	Forma farmacéutica que consta de un sistema de dos fases, compuesto de por lo menos dos líquidos inmiscibles, uno de los cuales se dispersa como gotitas (fase interna o dispersa) dentro del otro líquida (fase externa o continua), generalmente estabilizado por uno o más agentes emulsificantes.
<b>Envase resistente a la luz</b>	Es el envase que protege el contenido de los efectos de la luz, debido a las propiedades específicas del material con que está compuesto incluyendo cualquier recubrimiento que se aplique al envase.
<b>Envase unitario</b>	Es un envase diseñado para contener una cantidad de producto destinada para administrarse en una dosis única o un dispositivo para su empleo inmediato una vez abierto.
<b>Estabilidad</b>	Aptitud de un principio activo o producto medicamentoso para mantener sus propiedades originales dentro de las especificaciones establecidas, en relación a su identidad, concentración o potencia, calidad, pureza y apariencia física. Esta última es especialmente útil cuando es una manifestación de cambios en las otras características.
<b>Estupefacientes</b>	Sustancias con alto potencial de dependencia y abuso.
<b>Forma Farmacéutica</b>	Formulación que, por lo general, contiene uno o más principios activos y excipientes en cantidades y formas físicas diseñadas para permitir la administración exacta y eficiente de los principios activos al paciente, por ejemplo: tableta, tableta recubierta, cápsula, solución oral, supositorios, solución inyectable, elixir y otros.
<b>Formas Farmacéuticas de Liberación Prolongada</b>	Son tabletas o cápsulas duras o blandas, formuladas con partículas del fármaco cubiertas por sustancias que controlan la liberación del principio activo en el tracto gastrointestinal en un período de tiempo prolongado después de su administración, lo que permite espaciar más el tiempo entre las dosis. Este término es sinónimo de las expresiones "acción prolongada", "acción repetida", "liberación controlada" o "liberación sostenida".
<b>Materia Prima</b>	Sustancia activa o inactiva que se emplea para la fabricación de productos farmacéuticos.
<b>Medicamentos Biotecnológicos</b>	Son medicamentos biológicos elaborados mediante la utilización de la Biotecnología, puesto que constituyen proteínas obtenidas por la técnica de ADN recombinante expresada en tejidos animales o en formas de vida microbianas.

<b>Medicamentos Homólogos</b>	<p>Aquellos medicamentos que difieren en su principio activo, pero que se consideran con actividad terapéutica equivalente y que se utilizan indistintamente uno u otro según la disponibilidad en el establecimiento de salud. Estos productos se adquieren en función de los requisitos técnicos solicitados, costos y su disponibilidad en el mercado local.</p>
<b>Medicamento Huérfano</b>	<p>El que se destina al tratamiento de una enfermedad rara, grave o que produzca incapacidad y cuyo interés comercial resulta poco probable, difícilmente sería comercializado por falta de perspectivas de venta una vez en el mercado. Van destinados a un reducido grupo de pacientes, pero responde a necesidades de salud pública.</p>
<b>Parches transdérmicos</b>	<p>Los parches transdérmicos son preparaciones farmacéuticas flexibles de tamaños variables, que contienen uno o varios principios activos. Están destinados a ser aplicados sobre la piel intacta para liberar y difundir el principio o principios activos en la circulación general después de atravesar la barrera cutánea.</p>
<b>Producto Farmacéutico</b>	<p>Sustancia de origen natural, sintético, semi-sintético o mezcla de ellas, con forma farmacéutica definida, empleada para prevenir, diagnosticar, tratar enfermedades o modificar una función fisiológica en los seres humanos.</p>
<b>Psicotrópicos</b>	<p>Termino aplicable a cualquier sustancia que afecta la mente. Específicamente se refiere a cualquier medicamento utilizado para el tratamiento de desórdenes o enfermedades mentales.</p>
<b>Shampoo</b>	<p>Forma farmacéutica en solución o suspensión, usada para limpiar el cabello y el cuero cabelludo. Puede contener un API destinado para la aplicación tópica sobre el cuero cabelludo.</p>
<b>Soluciones</b>	<p>Las soluciones son preparaciones líquidas que contienen una o más sustancias químicas disueltas o dispersas molecularmente en disolvente o mezclas apropiadas de disolventes miscibles entre sí; pueden ser orales, tópicas, oftálmicas y otras.</p>
<b>Soluciones oftálmicas</b>	<p>Son soluciones estériles esencialmente libres de partículas extrañas preparadas y envasadas adecuadamente para su aplicación en los ojos.</p>
<b>Soluciones orales</b>	<p>Son preparaciones líquidas, claras y homogéneas obtenidas por disolución del o los principios activos y aditivos en un líquido disolvente que normalmente es agua o mezclas de agua y cosolventes.</p>
<b>Soluciones Tópicas</b>	<p>Son soluciones normalmente acuosas, que a menudo contienen otros disolventes, como alcohol y polioles, destinados para la aplicación tópica sobre la piel o sobre las mucosas.</p>

<b>Suplementos Nutricionales</b>	Sustancia o mezclas de sustancias destinadas a ser ingeridas por vía oral para completar los nutrientes presentes normalmente en los alimentos. Estas pueden ser: vitaminas, minerales, aminoácidos, carbohidratos, proteínas, grasas o mezclas de estas sustancias con extractos de origen vegetal o animal o enzimas, excepto hormonas y su combinación con vitaminas. El término es sinónimo de "complemento alimenticio", "suplemento nutritivo", "suplemento dietético" y "suplemento vitamínico".
<b>Suspensiones</b>	Preparación bifásica que consta de partículas sólidas dispersas en una fase líquida. Las suspensiones se pueden formular para vías específicas de administración, tales como suspensiones orales, suspensiones tópicas o suspensiones para aerosoles. Algunas suspensiones están preparadas y listas para usar, mientras que otras se presentan como mezclas de sólidas para reconstitución con un vehículo apropiado justo antes de su uso.
<b>Suspensiones estériles</b>	Son preparaciones líquidas estériles que contiene partículas sólidas dispersas en un vehículo líquido destinadas a la administración ocular e inyectable.
<b>Tabletas</b>	Son formas farmacéuticas sólidas que contienen principios activos mezclados con excipientes adecuados; se obtienen por compresión o moldeado, son de forma y tamaño variable; puede estar cubierta de diferentes sustancias de acuerdo al sitio de absorción deseado.
<b>Tabletas Recubiertas Peliculares</b>	Están recubiertas por capas de material hidrosoluble o dispersable, aplicados en solventes volátiles, las que permiten una fácil desintegración por acción del jugo gástrico.
<b>Tabletas sublinguales</b>	Son tabletas que al entrar en contacto con la membrana mucosa, debajo de la lengua, liberan el principio activo, difundiéndose a través de la profusión de capilares del tejido conectivo y entran en la circulación venosa.
<b>Ungüentos</b>	Preparaciones semisólidas para la aplicación externa sobre la piel o las membranas mucosas. Los API administrados en ungüentos están destinados para su acción local o absorción sistémica.
<b>Vida Útil</b>	Período durante el cual se espera que un producto medicamentoso, si se almacena correctamente, conserve las especificaciones establecidas.